



Córdoba, 28 DIC 2018

**VISTO:**

La nota por la cual el Director de la Escuela de Graduados solicita la actualización de tasas de compensación por servicios no educativos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la estructura de costos de estos servicios es variable dependiendo de los insumos y la labor que demanden,

Que los montos fijados en abril 2017 mediante Res. Decanal 262/2017 no han sido actualizados,

Que los ingresos generados por la aplicación de dichas tasas se destinan a recursos propios de la Escuela de Graduados para el cumplimiento de sus fines,

Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el cobro de tasas por compensación de servicios no educativos inherentes a la Escuela de Graduados de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado de alumno regular	\$100 (cien pesos)
Certificado analítico final	\$ 200 (doscientos pesos)
Certificado analítico de alumno	\$ 150 (ciento cincuenta pesos)
Plan de Estudios	\$ 100 (cien pesos)
Programas legalizados (por hoja)	\$ 15 (quince pesos)
Registro de Graduados	\$ 400 (cuatrocientos pesos)

**Artículo 2º:** Disponer que los ingresos generados por la aplicación de estas tasas se destinen a los recursos propios de la Escuela de Graduados.

**Artículo 3º:** Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, regístrese y archívese.

  
Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Ing. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO  
DECANA  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1464/2018